



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME DE VERIFICACIÓN N°005-RR.HH-LGMQ/MDPN/2024** de fecha 25 de Enero del año 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **MEMORANDUM N°0354-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N°30305**, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el **Artículo II** del **Título Preliminar** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **Artículo 117°** del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad Municipal**, señala que: La Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, es la Unidad Orgánica que brinda un servicio especializado y gratuito; encargado de la defensa, protección, vigilancia y promoción de sus derechos, sensibilizando y comprometiendo a los diversos actores sociales (familia, escuela, comunidad, etc), mediante acciones dirigidas a generar las condiciones para garantizar su desarrollo integral, contando para ello con un equipo multidisciplinario. Está a cargo de un Servidor Público con categoría de Jefe que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Su denominación es Jefe de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente-DEMUNA. Asimismo, la presente resolución se ciñe a todo lo dispuesto en el **Artículo 118°** del reglamento precitado. Siendo que, el Jefe designado se sujetará a lo dispuesto en el reglamento mencionado.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0354-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 16 de Enero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se solicita la evaluación del currículo vitae documentado del Abg. JOSELIN ANTONIO LAURA PACHAS para la designación como responsable de la Unidad de la Defensa Municipal del Niño, niña y Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, adjuntando Término de Referencia.

Que, mediante **INFORME DE VERIFICACIÓN N°005-RR.HH-LGMQ/MDPN/2024** de fecha 25 de Enero del año 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, **concluye:** que el señor profesional **ABOG. JOSELIN ANTONIO LAURA PACHAS**,





CUMPLE con los requisitos establecidos en el Término de la Referencia (TDR) de acuerdo a lo ordenado con su Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha y **"NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a** para el ejercicio de la función pública, así como también se ha podido verificar en la plataforma de dirección de documentación e información universitaria y registros de grados y títulos donde el mencionado, figura con Bachiller en Derecho y Título de Abogado.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-**Ley N°27972**, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo al **ABOG. JOSELIN ANTONIO LAURA PACHAS** identificado con **D.N.I N°43380365**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal toda norma, resolución o memorándum que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente al **ABOG. JOSELIN ANTONIO LAURA PACHAS** identificado con **D.N.I N°43380365**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad de Recursos Humanos y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

